



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/93488

06/09/2022

231394

AUTOR/A: FERNÁNDEZ PÉREZ, María (GMx)

RESPUESTA:

El transporte aéreo en la Unión Europea está liberalizado y son las compañías aéreas las que establecen libremente las tarifas de transporte, en función de la demanda existente y de las condiciones del mercado, dentro del marco normativo establecido en el Reglamento (CE) nº 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad (versión refundida). No obstante, existen herramientas para garantizar una conectividad aérea adecuada cuando el libre mercado no lo consiga.

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) utiliza el programa de subvenciones a residentes en territorios no peninsulares y el establecimiento de Obligaciones de Servicio Público en determinadas rutas aéreas como principales herramientas para garantizar la conectividad.

En todo caso, desde el MITMA se analiza la conectividad de las regiones españolas, prestando especial atención a los territorios no peninsulares, puesto que son especialmente dependientes del transporte aéreo.

Madrid, 28 de octubre de 2022